CONSORCIO PRAE POLONUEVO
901.902.315-4

PRAE-OFC-26-059
(para contestar favor citar este código)

Barranquilla, 12 de febrero de 2026.

Señor:
ENRIQUE POSADA CARCAMO.
CONSORCIO INTERDEPORTES ATLANTICO
E.S.D

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 202500030 - "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

Asunto: Solicitud de concepto técnico ampliación de plazo contractual - Respuesta IDA-PPN-025-076

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante Legal del Consorcio PRAE Polonuevo, y en el marco del Contrato de Obra Pública No. 202500030, correspondiente al proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Polideportivo Regional en el municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico", me permito dirigirme a esa Interventoría en atención al oficio No. IDA-PPN-025-076, mediante el cual se formularon observaciones a la solicitud presentada por este Consorcio a través del oficio No. PRAE-OFC-26-057.

En ese sentido, y manteniendo la trazabilidad técnica y administrativa consolidada durante la ejecución contractual, mediante la presente comunicación se remite la versión complementaria, ajustada y definitiva de la solicitud de concepto técnico respecto de la ampliación del plazo contractual, incorporando los soportes adicionales y precisiones requeridas, particularmente en lo relacionado con la delimitación de fechas ciertas, secuencias de suministro, ejecución de actividades críticas y consolidación del impacto en la programación del proyecto.

Lo anterior se sustenta en los documentos actualizados que reposan y se incorporan al expediente contractual —oficios de proveedores, órdenes de compra, cronogramas ajustados, actas y demás soportes técnicos— los cuales serán referenciados a continuación. En ese orden, se presentan los antecedentes, argumentos y consideraciones que sustentan de manera consolidada la necesidad de la ampliación del plazo contractual, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas, conforme se desarrolla en los apartes siguientes:

1. ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD

1. El Contrato de Obra Pública No. 202500030 (LP-011-2024) tiene por objeto la "Ampliación y Mejoramiento del Polideportivo Regional en el municipio de Polonuevo, Departamento del Atlántico" y se ejecuta con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR. El contrato se suscribió el 03 de febrero de 2025 y dio inicio mediante Acta de Inicio del 18 de marzo de 2025, con un plazo de doce (12) meses y fecha de terminación contractual prevista para el 17 de marzo de 2026.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

2. En desarrollo de la ejecución, y como parte del control técnico y contractual propio del proyecto, el 26 de agosto de 2025 se suscribió el Acta Modificativa No. 1, correspondiente al balance de mayores y menores cantidades de obra, consolidando la primera fase de ajustes y verificación de cantidades con soporte en actas, comités y documentos técnicos del expediente.

3. Posteriormente, como resultado de los análisis técnicos adelantados durante la ejecución contractual y debidamente soportados en mesas técnicas, comités de obra y documentos especializados, el Consorcio presentó ante la Interventoría la solicitud de adición y de incorporación del Acta Modificativa No. 2, mediante los oficios PRAE-OFC-25-042 (12/11/2025) y PRAE-OFC-25-047 (11/12/2025). Esta solicitud fue radicada por la Supervisión en la Secretaría General el 26/12/2025, dejando constancia expresa de su motivación y soportes.

4. Dentro del trámite, se cuenta con el aval técnico de la Interventoría (Oficio IDA-PPN-025-048) y el concepto favorable del Apoyo a la Supervisión (Oficio OM-11-057), en los términos consignados en el expediente, recomendando la aprobación de la modificación contractual asociada a la adición e incorporación del Acta Modificativa No. 2.

5. Como resultado, se formalizó la ADICIÓN No. 1 y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, cuyo objeto es adicionar el valor del contrato e incorporar al expediente contractual el Acta Modificativa No. 2. La adición corresponde a $1.328.122.821,07, y el valor total ajustado del contrato asciende a $23.548.744.640, dejando constancia de que la modificación no altera el objeto contractual ni las metas del proyecto y se encuentra amparada en el marco presupuestal del bienio 2025–2026 del SGR.

6. De manera relevante para la presente actuación, en el propio trámite de modificación se dejó expresa constancia de que la modificación formalizada “no contempla prórroga del plazo contractual”, indicando que el contratista ajustaría su programación dentro del plazo vigente.

Sin perjuicio de lo allí consignado, y para efectos de coherencia técnico–programática, se precisa que la formalización del Otrosí Modificatorio el 19 de enero de 2026 constituyó el hito habilitante para la activación efectiva de órdenes de compra, procesos de fabricación y compromisos formales de suministro asociados a actividades críticas del proyecto. En efecto, como se evidencia en los soportes que se incorporan mediante la presente comunicación, la emisión de órdenes de compra y la confirmación de plazos por parte de proveedores especializados se produjo con posterioridad a dicha formalización, dando inicio a secuencias productivas y logísticas con tiempos propios de fabricación, transporte y ejecución que deben desarrollarse dentro del plazo contractual vigente.

En ese contexto, el análisis consolidado de programación demuestra que, aun cuando se proyectó optimizar la ejecución dentro del plazo inicialmente pactado, la materialización efectiva de dichas actividades —por su naturaleza secuencial y su incidencia directa en frentes de cierre— genera un impacto objetivo en la ruta crítica del proyecto, el cual no altera el objeto ni las metas contractuales, pero sí incide en el horizonte temporal necesario para su culminación integral.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Por medio del presente oficio, el Consorcio PRAE Polonuevo, en atención a las observaciones formuladas por esa Interventoría, presenta de manera complementaria y definitiva el análisis técnico actualizado de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 202500030, con el fin de que se realice la revisión correspondiente y se emita concepto técnico respecto de la procedencia de la ampliación del plazo contractual. El presente documento incorpora la precisión de fechas de activación, suministro e instalación de actividades críticas, así

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

como su incidencia en la programación vigente, con el propósito de sustentar el trámite ante la Supervisión y la Entidad Contratante y garantizar la culminación integral del proyecto en condiciones técnicas adecuadas y conformes con el objeto contractual.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO Y CONTRACTUAL DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se formula en el marco del régimen de contratación estatal, bajo el entendido de que el contrato puede ajustarse por acuerdo de las partes cuando ello resulte necesario para garantizar su debida ejecución. En ese sentido, y conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “los contratos estatales se perfeccionan con el acuerdo de voluntades (…) y constarán por escrito” y, por regla general, “se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes”, lo cual habilita que el ajuste del plazo se tramite y formalice mediante el instrumento modificatorio que corresponda, con motivación y soportes verificables.

En el caso concreto, el expediente del Contrato de Obra Pública No. 202500030 ya registra actuaciones de modificación debidamente soportadas, incluyendo el Acta Modificativa No. 1 (balance de mayores y menores) y el Otrosí Modificatorio No. 1 (Adición No. 1), por medio del cual se adiciona el valor contractual y se incorpora al expediente el Acta Modificativa No. 2. En consecuencia, la prórroga se plantea como un ajuste temporal que debe conservar la trazabilidad y formalidad ya aplicada en el contrato, sin desnaturalizar su objeto y con soporte técnico suficiente.

De viabilizarse la ampliación del plazo, el Consorcio adelantará oportunamente las gestiones contractuales que resulten procedentes, incluyendo la ampliación y/o ajuste de garantías para su aprobación, conforme a la minuta contractual; y se reconoce que la extensión del plazo puede implicar la articulación de las actuaciones administrativas que correspondan para asegurar la continuidad del seguimiento por los canales aplicables de la Entidad, como medida de aseguramiento para el cierre integral y la puesta en operación del proyecto.

4. CONSIDERACIONES:

4.1. Consideración sobre la reprogramación de actividades críticas derivada de la formalización del Otrosí y la confirmación de plazos de proveedores

En desarrollo del Contrato de Obra Pública No. 202500030, y para efectos de la presente solicitud de ampliación de plazo, resulta determinante precisar que la ejecución integral de determinadas actividades de cierre se encuentra directamente condicionada por la activación formal de procesos de suministro y ejecución con terceros especializados, cuyos tiempos propios de fabricación, alistamiento, entrega en obra e instalación inciden de manera directa en la programación vigente del proyecto. En ese contexto, la formalización del Otrosí Modificatorio el 19 de enero de 2026 constituyó el hito habilitante a partir del cual se consolidó la puesta en marcha efectiva de órdenes de compra, compromisos de producción y cronogramas de entrega asociados a ítems críticos, conforme se evidencia en los soportes anexos:

i) **Suministro de mobiliario de urbanismo – PREDIAC S.A.S.**

Mediante orden de compra No. 3054-390 de fecha 20 de enero de 2026, el proveedor confirmó la programación de entrega de los productos correspondientes a losetas prefabricadas, topes vehiculares y bancas en concreto, estableciendo como ventana de suministro el periodo comprendido entre el 30 de marzo y el 01 de abril de 2026. Considerando la fecha final de recepción estimada (01 de abril de 2026) y los rendimientos técnicos verificados en obra para la instalación de este tipo de elementos, el Consorcio estima un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario posteriores a la disponibilidad total de los materiales en

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

sitio. En consecuencia, la fecha estimada de culminación integral de esta actividad se proyecta para el 21 de abril de 2026. (Ver Anexo **AP-01-PREDIAC-MobiliarioUrbanismo-08-02-2026.pdf**).

ii) **Suministro de adoquines de colores – TITÁN**

Mediante orden de compra No. 3054-376 de fecha 21 de enero de 2026, el proveedor confirmó el cronograma de fabricación y suministro de adoquines de colores, indicando inicio de fabricación el 20 de febrero de 2026, inicio de entregas el 26 de febrero de 2026 y entrega final estimada el 03 de abril de 2026. Con base en la fecha de disponibilidad total del material en obra (03 de abril de 2026) y considerando los rendimientos de instalación verificados en sitio para pavimentos articulados, el Consorcio estima un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario posteriores a la entrega final. En consecuencia, la fecha estimada de culminación integral de esta actividad se proyecta para el 02 de junio de 2026. (Ver Anexo AP-02-TITAN-AdoquinesUrbanismo-10-02-2026.pdf).

iii) Suministro e instalación de luminarias deportivas y postes metálicos – LIRVAN CO S.A.S.
Mediante comunicaciones de fecha 11 de febrero de 2026, el proveedor LIRVAN CO S.A.S. informó, por una parte, que las luminarias deportivas tipo BIGPLUX se encuentran en proceso de fabricación, estableciendo como fecha estimada de envío el 23 de marzo de 2026, una vez confirmado el pago correspondiente; y por otra, que los postes metálicos tipo mástil y accesorios asociados se encuentran disponibles en inventario para despacho inmediato conforme a la orden de compra emitida. Tomando como referencia la fecha estimada de despacho de las luminarias, y considerando los tiempos habituales de transporte, recepción en obra, montaje estructural, alineación, conexionado eléctrico y pruebas de funcionamiento, el Consorcio estima un plazo de instalación de veinte (20) días calendario posteriores a la disponibilidad integral de los equipos en sitio. En consecuencia, la fecha estimada de culminación de esta actividad se proyecta para el 12 de abril de 2026, conforme a los rendimientos técnicos verificados en obra. (Ver Anexos AP-03-LIRVAN-LuminariasBIGPLUX-11-02-2026.pdf y AP-04-LIRVAN-PostesMastil-11-02-2026.pdf).

Con base en la información suministrada por los proveedores anteriormente referenciados, y considerando los tiempos estimados de instalación conforme a los rendimientos verificados en obra, a continuación se presenta un cuadro consolidado que resume las fechas de suministro final, los plazos de instalación proyectados y la fecha estimada de culminación de cada actividad, con el fin de visualizar de manera integrada su incidencia en la programación vigente del proyecto (ver tabla 1).

Tabla 1 - Resumen tiempo proveedores

PROVEEDOR	FECHA DE SUMINISTRO FINAL	DÍAS ESTIMADOS DE INSTALACIÓN	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
LIRVAN – LUMINARIAS Y POSTES	23 de marzo de 2026 (envío estimado luminarias)	20 días calendario	12 de abril de 2026
PREDIAC – MOBILIARIO URBANISMO	01 de abril de 2026	20 días calendario	21 de abril de 2026
TITÁN – ADOQUINES	03 de abril de 2026	60 días calendario	**02 de junio de 2026**

En consecuencia, del análisis consolidado de los hitos de suministro e instalación previamente expuestos se evidencia que las actividades asociadas a pavimentos, mobiliario y sistema de iluminación convergen temporalmente en un horizonte de ejecución que se extiende hasta **inicios del mes de junio de 2026**, siendo el suministro e instalación de adoquines el frente de mayor incidencia programática. Al incorporar estos hitos dentro de la programación actualizada del proyecto, se verifica que dichas actividades impactan la secuencia

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

de cierre y puesta en funcionamiento integral del complejo deportivo, desplazando la ruta crítica más allá de la fecha contractual vigente del 17 de marzo de 2026. Esta situación se encuentra debidamente reflejada en la reprogramación de obra elaborada en Microsoft Project y adjunta al presente oficio, en la cual se integran las fechas confirmadas por los proveedores y los rendimientos reales de instalación en obra **(ver Anexo 1 – Reprogramación de obra Project solicitada)**, constituyendo el soporte técnico que fundamenta la necesidad de ampliación del plazo contractual para garantizar la culminación integral del objeto pactado.

4.2. Consideración sobre la incidencia climática durante el periodo contractual

Durante el periodo de ejecución del proyecto se presentaron eventos de precipitación en el área de influencia de la obra, incluidos episodios de intensidad significativa, circunstancia verificable a través de los registros de bitácora diaria, reportes operativos y soportes fotográficos del proyecto, y respaldada con los reportes oficiales del IDEAM correspondientes a la estación meteorológica más cercana disponible.

Desde el punto de vista técnico–constructivo, dichas precipitaciones generaron variaciones en el contenido de humedad del suelo y afectaciones sobre la condición superficial de la subrasante y áreas de trabajo expuestas, produciendo saturación puntual del terreno, encharcamientos y presencia de material lodoso. Estas condiciones incidieron directamente en la ejecución de actividades sensibles a la humedad y a la estabilidad del soporte, particularmente en labores de fundida de elementos en concreto (cimientos, placas y componentes complementarios), preparación y conformación de superficies, formaleteo, armado y vaciado, así como en actividades de urbanismo y adecuación de áreas exteriores, en las cuales no resulta técnicamente procedente intervenir sobre superficies saturadas sin comprometer la calidad, resistencia y durabilidad de los elementos constructivos.

A continuación, se presenta un registro fotográfico ilustrativo de algunos eventos puntuales en los cuales se evidenció afectación directa en la ejecución de actividades de obra como consecuencia de precipitaciones relevantes. De igual forma, podrá consultarse un registro fotográfico ampliado y detallado en la carpeta denominada **“REGISTRO FOTOGRÁFICO”**, la cual hace parte integral de los anexos del presente oficio y en la que se documentan las condiciones de saturación, encharcamiento y suspensión parcial de frentes de trabajo asociados a dichos eventos (Ver ilustraciones 1,2,3 y 4).



Ilustración 1 - Afectación obras en muros canal perimetral.



Ilustración 2 - Terreno saturados

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com



Ilustración 3 - Afectaciones en excavaciones para cimientos de edificaciones.



Ilustración 4 - Inundaciones presentadas en zona de tanque de amortiguamiento.

De manera complementaria, fue necesario ejecutar labores previas de drenaje temporal, limpieza, retiro de material lodoso, escarificación, conformación y recompactación, con el fin de restituir condiciones adecuadas de trabajo y habilitar nuevamente los frentes de obra, lo cual incidió en la planeación y reprogramación de los concretos y en la continuidad de actividades encadenadas dentro de la secuencia de ejecución.

Adicionalmente, durante los primeros días del mes de febrero de 2026 se presentó un episodio meteorológico asociado a un frente frío que afectó amplias zonas de la región Caribe, generando precipitaciones continuas y acumuladas superiores a los valores promedio para la época, situación que fue reportada por diferentes medios oficiales y cuya incidencia se encuentra reflejada en los registros IDEAM (ver reporte aquí) correspondientes al área de influencia del proyecto. Dicho evento generó condiciones de saturación prolongada del terreno, incluso en jornadas posteriores a la precipitación más intensa, lo cual obligó a ajustar temporalmente la programación de actividades en frentes exteriores sensibles, hasta tanto se restablecieron condiciones técnicas adecuadas de soporte y seguridad.

4.2.1. Análisis de las precipitaciones.

Para el análisis de la incidencia de las precipitaciones durante la ejecución del contrato, se adoptó una metodología técnica basada en fuentes oficiales, registros contractuales y evidencia de obra, con el fin de evaluar de manera objetiva el comportamiento climático durante el periodo de ejecución y su posible impacto en actividades sensibles. En ese sentido, el análisis se soporta en: **(i)** los registros diarios de precipitación correspondientes al periodo contractual, obtenidos de la estación del IDEAM más cercana al área de influencia del proyecto **(ANEXO C2.1 Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME 180325 - 120226) ; (ii)** los registros históricos mensuales de precipitación de dicha estación, con una serie de referencia de los últimos quince (15) años, que permiten establecer patrones promedio y rangos de comportamiento climático (ANEXO **C2.2 Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado 2011 2026**); y **(iii)** los registros de bitácora de obra, reportes operativos y soportes documentales acumulados a la fecha, en los cuales se evidencian las condiciones reales de ejecución en campo (**ANEXO C2.3 Registro consolidado de precipitaciones - Registro de Obra**).

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

Se precisa que, dado que el municipio de Polonuevo no cuenta con estación pluviométrica propia, se tomó como referencia la estación del IDEAM ubicada en el municipio de **Usiacurí**, por ser la estación oficial más cercana disponible, criterio que se complementa con los registros directos de obra para reflejar las condiciones reales presentadas en el proyecto. Bajo este enfoque, el análisis no se limita a la ocurrencia aislada de eventos de lluvia, sino que evalúa su comportamiento dentro del periodo contractual comprendido entre el 18 de marzo de 2025 y la fecha de corte de la presente solicitud, así como su relación con los patrones históricos de precipitación, garantizando trazabilidad, consistencia técnica y verificabilidad del soporte presentado.

4.2.2. Comparativo histórico de precipitaciones y comportamiento durante la ejecución

Con el fin de establecer si las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución del proyecto corresponden a un comportamiento ordinario o, por el contrario, evidencian un escenario atípico frente a los patrones históricos de la zona, se realizó un análisis comparativo entre las precipitaciones registradas durante el periodo contractual y los promedios históricos de precipitación correspondientes a la estación del IDEAM más cercana, con una serie de referencia de los últimos quince (15) años. Este ejercicio permite contextualizar técnicamente la recurrencia, intensidad y distribución temporal de las lluvias que incidieron en la obra, y valorar su impacto real sobre la programación y continuidad de las actividades constructivas.

En la **tabla 1** se presenta la relación consolidada de las precipitaciones registradas en la obra durante el periodo comprendido entre marzo de 2025 y febrero de 2026, elaborada a partir de los registros consignados en la bitácora de obra y validados por la Interventoría, y contrastada con la información hidrometeorológica oficial del IDEAM. En dicha consolidación se evidencia la ocurrencia recurrente de eventos de lluvia a lo largo del periodo de ejecución, concentrados principalmente en jornadas de la tarde, así como la presencia de eventos atípicos de duración e intensidad significativa, entre los cuales se destacan las precipitaciones continúas registradas los días **1 y 2 de febrero de 2026**, que afectaron de manera generalizada la región.

Con fundamento en la información consolidada en la Tabla 1 – Registro consolidado de precipitaciones en obra, se procedió a complementar dicho instrumento de análisis mediante la incorporación de dos columnas adicionales. La primera corresponde al registro de precipitación diaria acumulada (mm) reportada oficialmente por el IDEAM para la estación de referencia Usiacurí, como fuente técnica objetiva de medición. La segunda columna incorpora la estimación del impacto operativo en términos de tiempo equivalente de afectación, expresado en fracciones de día (0.25; 0.50; 0.75 o 1.00 día), conforme a las condiciones reales verificadas en obra y a la necesidad de recuperación de frentes afectados.

La asignación de dichos valores no se limita al número de horas de lluvia en la jornada, sino que considera principalmente el volumen de precipitación registrado y sus efectos sobre la saturación superficial, la estabilidad del terreno y la habilitación de frentes exteriores sensibles, incluyendo los tiempos requeridos para drenaje, limpieza, reconformación y recompactación. El resultado de esta metodología se presenta en la Tabla 2 – Consolidado de precipitación IDEAM e impacto equivalente en tiempo, la cual integra los registros diarios con la estimación técnica del tiempo que el Consorcio ha debido recuperar en la programación como consecuencia de dichas afectaciones.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

DATOS			HORARIO											
No:	Fecha	Laborable / No Laborable	MAÑANA							TARDE				
			6:00:00 a. m.	7:00:00 a. m.	8:00:00 a. m.	9:00:00 a. m.	10:00:00 a. m.	11:00:00 a. m.	12:00:00 p. m.	1:00:00 p. m.	2:00:00 p. m.	3:00:00 p. m.	4:00:00 p. m.	5:00:00 p. m.
1	mié-09-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado	Soleado
2	vie-11-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia
3	sáb-12-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Nublado	Nublado
4	lun-21-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado
5	mar-22-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado	Soleado
6	vie-25-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Soleado	Soleado
7	mar-29-04-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado
8	mar-06-05-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado
9	jue-08-05-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
10	jue-15-05-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
11	mar-20-05-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado
12	mar-27-05-25	Laborable	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
13	mié-04-06-25	Laborable	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
14	jue-05-06-25	Laborable	Nublado	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado
15	lun-09-06-25	Laborable	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado
16	mar-10-06-25	Laborable	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
17	jue-12-06-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
18	vie-13-06-25	Laborable	Nublado	Nublado	Nublado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
19	lun-07-07-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
20	mié-23-07-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia
21	mar-05-08-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia
22	mié-13-08-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Soleado
23	jue-14-08-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
24	lun-01-09-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado
25	vie-05-09-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
26	lun-22-09-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
27	mar-30-09-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia
28	vie-03-10-25	Laborable	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia
29	mié-08-10-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia
30	mar-14-10-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia
31	mié-15-10-25	Laborable	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
32	mié-29-10-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
33	mar-04-11-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
34	jue-06-11-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
35	mar-11-11-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Soleado	Nublado
36	vie-21-11-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
37	lun-01-12-25	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
38	mar-02-12-25	No Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado
39	mar-13-01-26	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado
40	mié-28-01-26	Laborable	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Soleado	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado
41	dom-01-02-26	No Laborable	Nublado	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia
42	lun-02-02-26	Laborable	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Lluvia	Nublado	Nublado	Nublado	Nublado

Tabla 1 - Registro consolidado de precipitaciones en obra.

4.2.3. Cálculo del impacto por lluvias.

Con el propósito de garantizar objetividad y trazabilidad técnica en la cuantificación del impacto climático, el análisis se estructuró bajo una metodología de dos etapas: (i) determinación del impacto base en función del volumen diario de precipitación acumulada (mm) reportado por el IDEAM, y (ii) aplicación de un ajuste complementario asociado a la duración efectiva del evento de lluvia registrada en registro de lluvias en obra validado por los informes y reportes realizados a interventoría periódicamente. Este enfoque permite vincular el dato meteorológico oficial con la realidad operativa del proyecto, evitando estimaciones subjetivas y asegurando proporcionalidad entre la severidad del evento y su incidencia en la programación.

La Tabla 2 – Clasificación de eventos de precipitación según volumen acumulado (mm) e impacto base equivalente establece los rangos de severidad adoptados para el análisis, definiendo un impacto base expresado en fracciones de día (0.25; 0.50; 0.75 o 1.00 día) según el nivel de precipitación diaria registrado.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

Este impacto base refleja la afectación mínima razonable esperable sobre frentes exteriores sensibles, considerando la saturación superficial del terreno, la pérdida de soporte y la interrupción de actividades críticas como movimiento de tierras, urbanismo y fundidas en concreto.

Tabla 2 - Clasificación por mm (Impacto Base)

mm acumulado/día	Severidad	Impacto base
0–5 mm	Leve	0.25 día
6–20 mm	Moderada	0.50 día
21–40 mm	Fuerte	0.75 día
>40 mm	Intensa	1.00 día

Complementariamente, la Tabla 3 – Ajuste por duración efectiva del evento de lluvia incorpora un factor de corrección basado en el número de horas continuas o acumuladas de precipitación registradas durante la jornada. Si bien el volumen acumulado (mm) constituye el criterio principal de severidad, la persistencia temporal del evento incide directamente en la saturación del terreno y en los tiempos necesarios para la recuperación operativa de los frentes intervenidos. En consecuencia, se definieron rangos de ajuste complementario aplicables a eventos de intensidad media y alta, con el fin de reflejar de manera proporcional la afectación real observada en obra.

Tabla 3 - Ajuste por duración (Horas efectivas de lluvia)

Horas continuas o acumuladas	Ajuste adicional
1–2 horas	0.00
3–4 horas	+0.10
5–6 horas	+0.15
>6 horas	+0.25

Aplicando de manera conjunta los criterios definidos en las Tablas 2 y 3, se procedió a la cuantificación individual de cada evento registrado durante el periodo contractual, determinando el impacto equivalente en días calendario por jornada afectada. El resultado de este ejercicio se consolida en la Tabla 4, en la cual se aprecia el cálculo día por día, integrando el registro oficial de precipitación (mm), la severidad asignada, el ajuste por duración cuando aplica y la actividad crítica impactada en la programación del proyecto.

El detalle completo del cálculo, incluyendo la trazabilidad entre los registros de bitácora, el reporte IDEAM y la asignación de impacto equivalente, puede consultarse en el anexo **“C2.3 Registro consolidado de precipitaciones – Registro de Obra”**, el cual hace parte integral del presente oficio.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

Tabla 4 - Consolidado de impacto equivalente en días por eventos de precipitación durante el periodo contractual

DATOS		TOTAL HORAS LLUVIA	REGISTRO IDEAM (USIACURÍ)	TOTAL IMPACTO	OBSERVACIO / AFECTACION
No:	Fecha	hr	mm		
1	mié-09-04-25	2	6	0,50	Cortes y nivelacion de terreno
2	vie-11-04-25	2	4	0,25	Cortes y nivelacion de terreno
3	sáb-12-04-25	1	0	0,00	Cortes y nivelacion de terreno
4	lun-21-04-25	2	0	0,00	Cortes y nivelacion de terreno
5	mar-22-04-25	2	0	0,00	Cortes y nivelacion de terreno
6	vie-25-04-25	4	27	0,85	Cortes y nivelacion de terreno
7	mar-29-04-25	3	7.5	1,10	Cortes y nivelacion de terreno
8	mar-06-05-25	2	0	0,00	Excavacion de Zapatas y Canales
9	jue-08-05-25	5	0	0,00	Excavacion de Zapatas y Canales
10	jue-15-05-25	4	21	0,85	Excavacion de Zapatas y Canales
11	mar-20-05-25	2	0	0,00	Excavacion de Zapatas y Canales
12	mar-27-05-25	4	28	0,85	Excavacion de Zapatas y Canales
13	mié-04-06-25	2	12	0,50	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
14	jue-05-06-25	2	35	0,75	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
15	lun-09-06-25	1	0	0,00	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
16	mar-10-06-25	5	31	0,90	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
17	jue-12-06-25	5	2	0,25	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
18	vie-13-06-25	2	7.5	1,00	Cimientos Zona Gradas y Movimiento tierra pista patinaje
19	lun-07-07-25	1	0	0,00	Construccion de Gradas y Rellenos Cancha Principal
20	mié-23-07-25	2	41	1,00	Construccion de Gradas y Rellenos Cancha Principal
21	mar-05-08-25	3	3	0,25	Rellenos y Fundida Cancha Principal
22	mié-13-08-25	2	0	0,00	Rellenos y Fundida Cancha Principal
23	jue-14-08-25	3	0	0,00	Rellenos y Fundida Cancha Principal
24	lun-01-09-25	3	48	1,10	Rellenos y Fundida Cancha Principal
25	vie-05-09-25	5	5	0,25	Rellenos y Fundida Cancha Principal
26	lun-22-09-25	3	6	0,50	Rellenos y Fundida Cancha Principal
27	mar-30-09-25	3	15	0,50	Rellenos y Fundida Cancha Principal
28	vie-03-10-25	2	6	0,50	Levante Muros, Fundidas Zona Pista Patinaje
29	mié-08-10-25	2	0	0,00	Levante Muros, Fundidas Zona Pista Patinaje
30	mar-14-10-25	3	3	0,25	Levante Muros, Fundidas Zona Pista Patinaje
31	mié-15-10-25	3	0	0,00	Levante Muros, Fundidas Zona Pista Patinaje
32	mié-29-10-25	3	0	0,00	Levante Muros, Fundidas Zona Pista Patinaje
33	mar-04-11-25	1	0	0,00	Excavaciones y fundidas pista patinaje
34	jue-06-11-25	2	8.5	1,00	Excavaciones y fundidas pista patinaje
35	mar-11-11-25	2	0	0,00	Excavaciones y fundidas pista patinaje
36	vie-21-11-25	2	1.5	1,00	Excavaciones y fundidas pista patinaje
37	lun-01-12-25	4	19	0,50	Obras Hidraulicas Canal Principal
38	mar-02-12-25	2	0	0,00	Obras Hidraulicas Canal Principal
39	mar-13-01-26	3	18	0,50	Obras Hidraulicas Canal Principal
40	mié-28-01-26	3	7.5	1,10	Obras Hidraulicas Canal Principal
41	dom-01-02-26	11	60	1,25	Obras Cancha Multiple y Pista Patinaje
42	lun-02-02-26	8	15	0,50	Obras Cancha Multiple y Pista Patinaje
	TOTALES	126	405	18	

Del ejercicio de aplicación del criterio técnico previamente definido, integrando la severidad del evento según volumen acumulado de precipitación (mm) y el ajuste complementario por duración efectiva de lluvia en jornada, se obtiene un impacto equivalente acumulado de **dieciocho (18) días hábiles de afectación operativa** durante el periodo analizado.

Si dicho impacto se proyecta sobre la fecha contractual de terminación vigente (17 de marzo de 2026), y se contabiliza en términos de días hábiles de ejecución, excluyendo fines de semana y festivos oficiales conforme al calendario colombiano, el desplazamiento programático equivalente se ubica en el **15 de abril de 2026** en el calendario.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

Esta afectación, debidamente cuantificada y soportada en registros verificables de obra y en datos oficiales del IDEAM, constituye un factor técnico objetivo que complementa el análisis principal de reprogramación derivado de actividades críticas asociadas a suministros y proveedores, y que debe ser considerado dentro de la evaluación integral de la necesidad de ampliación del plazo contractual

4.3. COMPONENTE ELÉCTRICO Y CONEXIÓN DEFINITIVA

La culminación funcional del proyecto exige la obtención de la conexión eléctrica definitiva ante el operador de red AIR-E, condición indispensable para la energización integral de las instalaciones y, por ende, para la puesta en servicio del complejo deportivo en condiciones técnicas y normativas adecuadas.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí Modificatorio el 19 de enero de 2026, se viabilizó formalmente la continuidad y cierre del componente eléctrico conforme al alcance actualizado del proyecto. A partir de dicha fecha se activaron las actividades técnicas necesarias para estructurar el expediente requerido por el operador de red, incluyendo verificación de diseños, revisión documental, levantamientos complementarios en campo, validación de cargas, consolidación de memorias técnicas y preparación de los formularios exigidos para la solicitud formal de conexión.

Como resultado de este proceso preparatorio, el día 13 de febrero de 2026 se radicó ante AIR-E la solicitud oficial de conexión definitiva, momento a partir del cual comenzaron a contabilizarse los tiempos reglamentarios de revisión, respuesta y programación por parte del operador.

De acuerdo con la solución adoptada, el proyecto requiere la estructuración, validación y construcción de un nuevo tramo de red hasta el punto de empalme, proceso que no se limita a la instalación interna, sino que comprende una secuencia técnica obligatoria y regulada.

Esta secuencia integra, entre otras, las siguientes etapas:

1. Atención de observaciones o subsanaciones, en caso de requerirse (5 días hábiles).

2. Adquisición de materiales (línea trifásica, transformador, equipos de medida y accesorios) (45 días calendario).

3. Expedición de factura, certificaciones de producto RETIE, protocolos de pruebas, certificados de calibración y garantías (7 días hábiles).

4. Revisión documental y física de materiales e inspección técnica en sitio por parte del operador (15 días hábiles).

5. Construcción del tramo de red desde el punto de conexión autorizado hasta el proyecto (30 días calendario).

Los tiempos asociados a estas actuaciones no dependen exclusivamente del contratista, sino que se encuentran sujetos a procedimientos y plazos regulados para los operadores de red, conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 075 de 2021 (ANEXO E.2 – Resolución CREG 075 de 2021 – Disposiciones y procedimientos del sector eléctrico).

Con base en la estimación técnica consolidada por el profesional responsable del componente eléctrico (ANEXO E.1 – Solicitud de ampliación de plazo – Conexión eléctrica definitiva ante AIR-E), el desarrollo integral y secuencial de las etapas descritas representa un horizonte aproximado del orden de ciento diez

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

(110) días calendario, contabilizados a partir de la radicación formal efectuada el 13 de febrero de 2026, término que proyecta su culminación hacia el 3 de junio de 2026, considerando los tiempos reglamentarios de revisión, eventuales subsanaciones, programación operativa y ejecución material del tramo de conexión y proceso de energización definitiva.

En consecuencia, el componente eléctrico constituye un hito crítico de cierre contractual, dado que la energización definitiva es condición necesaria para la validación funcional del proyecto y para su entrega plenamente operativa. Por tanto, la ampliación del plazo contractual resulta técnicamente necesaria para permitir la culminación integral de esta ruta secuencial, evitando una entrega sin conexión legalizada o sin habilitación eléctrica definitiva.

4.4 Ajuste específico de capítulos con incidencia en la ruta crítica contractual

Sin perjuicio de las consideraciones previamente expuestas en materia de componente eléctrico, afectación climática y tiempos asociados a suministros y terceros, el análisis actualizado de la programación vigente permitió identificar que múltiples capítulos concentraban su terminación en el 17 de marzo de 2026, conforme al esquema originalmente estructurado para dar cumplimiento al plazo contractual con la información disponible en ese momento.

No obstante, la consolidación de información real de ejecución —incluyendo registros efectivos de lluvias, confirmaciones de tiempos de fabricación y entrega por parte de proveedores, y la secuencia técnica asociada a procesos de validación e instalación— evidenció la necesidad de ajustar dicha programación para reflejar de manera más precisa la dinámica constructiva efectiva y la incidencia acumulada de estos factores en capítulos específicos.

En consecuencia, el ajuste programático propuesto no corresponde a una modificación general del contrato, sino a una actualización técnica derivada del comportamiento real de obra y de las condiciones verificadas durante la ejecución, restableciendo una secuencia progresiva y coherente entre estructura, instalaciones, acabados y puesta en servicio.

Bajo este enfoque, se identifican los siguientes capítulos cuya fecha de terminación requiere ajuste conforme al análisis técnico efectuado, tal y como se presenta a continuación:

Tabla 5 - Resumen fechas criticas a reprogramar

CAPÍTULO	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	FECHA TERMINACIÓN REQUERIDA
5. ESTRUCTURAS EN CONCRETO	17/03/2026	30/04/2026
7. CUBIERTAS	17/03/2026	31/05/2026
9. PISOS - BASES	17/03/2026	15/06/2026
10. PISOS - ACABADOS	17/03/2026	30/06/2026
12. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	16/03/2026	30/06/2026
14. CARPINTERIA METALICA	17/03/2026	15/06/2026
15. PINTURA Y ACABADOS	17/03/2026	30/06/2026
19. INSTALACIONES ELECTRICAS	17/03/2026	17/07/2026
20. SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO	17/03/2026	30/04/2026

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

La reprogramación anexa al presente oficio incorpora los ajustes señalados en la tabla anteriormente expuesta, estableciendo nuevas fechas de terminación acordes con la dinámica real de ejecución y la incidencia efectiva de cada capítulo en la ruta crítica funcional. Este ajuste se fundamenta en la consolidación de información técnica verificable, rendimientos observados en obra, tiempos reales asociados a suministros y procesos de validación externa, así como en la necesidad de garantizar una secuencia progresiva y técnicamente coherente entre frentes.

Se deja constancia de que la presente actualización programática podrá estar sujeta a precisiones específicas a nivel de ítems o actividades particulares, conforme a las dinámicas propias del control técnico y la optimización operativa del proyecto, tal como se ha venido desarrollando durante su ejecución, sin que ello implique alteración del alcance por capítulo, sino ajustes puntuales propios de la gestión constructiva.

Desde una consideración técnica integral, y con base en la experiencia, rendimientos reales y dependencias funcionales identificadas, los capítulos aquí referenciados requieren los tiempos establecidos para asegurar un cierre ordenado, verificable y funcional del proyecto.

5. NECESIDAD DE ANÁLISIS INTEGRAL DE REPROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

Con base en el análisis técnico desarrollado y en la identificación de capítulos con incidencia directa en la ruta crítica funcional, se evidencia la necesidad de evaluar de manera integral la programación vigente, a fin de armonizar las nuevas fechas de terminación con la secuencia constructiva real y las dependencias operativas entre frentes.

La actualización programática no responde a una modificación aislada de actividades individuales, sino a la necesidad de consolidar un esquema coherente que refleje la progresión técnica entre estructura, instalaciones, acabados, pruebas y puesta en servicio, evitando superposiciones forzadas y asegurando la consistencia entre los hitos de cierre.

En ese sentido, el Consorcio estructuró una actualización formal del cronograma, incorporando los ajustes derivados del análisis de ruta crítica y de la secuencia técnica efectiva, la cual se somete a su revisión para efectos de validación técnica y verificación de coherencia frente al plazo contractual.

Dicha actualización se encuentra contenida en el documento denominado “Anexo 1 – Reprogramación de Obra 190126”, el cual constituye el soporte programático consolidado para el análisis integral de la presente solicitud.

6. PLAZO DE PRÓRROGA SOLICITADO

Con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas en el presente oficio y en la reprogramación de obra sometida a su revisión, el Consorcio PRAE Polonuevo solicita a esa Interventoría se sirva analizar y emitir concepto técnico respecto de la procedencia de ampliar el plazo contractual vigente por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación actualmente pactada, de manera que la nueva fecha de finalización del Contrato corresponda al diecisiete (17) de julio de 2026.

La presente solicitud tiene como propósito armonizar el plazo contractual con las condiciones reales de ejecución verificadas durante el desarrollo del proyecto y garantizar un horizonte técnicamente suficiente para culminar las actividades pendientes, cerrar hitos constructivos y operativos, y asegurar la entrega integral del proyecto en condiciones funcionales, seguras y conformes con la normativa aplicable, preservando la correcta ejecución del objeto contractual y el adecuado uso del recurso público.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

Agradecemos la atención de esa Interventoría y solicitamos, respetuosamente, que el análisis se adelante con base en los antecedentes y anexos que integran el presente oficio, y que el concepto técnico resultante sea remitido a la cadena de trámite correspondiente para su evaluación por parte de la Supervisión y la Entidad. El Consorcio reitera su disposición para ampliar o complementar la información que se requiera, atender verificaciones en campo y participar en mesas técnicas que permitan consolidar una decisión objetiva, trazable y verificable en beneficio del proyecto.

Para cualquier comunicación adicional, agradecemos dirigirla al correo: **praepolonuevo@gmail.com**, con copia a **carchbold_1@hotmail.com.**

Atentamente,

Carlos Archbold Martínez
Representante Legal
CONSORCIO PRAE POLONUEVO
Elaboro: LVC

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

CONSORCIO INTERDEPORTES ATLANTICO

IDA-PPN-025-078
Cartagena D. T. y C., 13 de febrero de 2026

Señores:
OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS S.A.S
Atn. Oscar Mercado.
Representante Legal
CR 48 CL 72 40 OF 508, Barranquilla.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn. JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior - Supervisor del Contrato
Calle 40 Cra. 45 y 46 Barranquilla

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 202500025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Asunto: Solicitud prórroga – Proyecto Polideportivo Polonuevo

Cordial saludo,

En atención al requerimiento remitido por el CONSORCIO PRAE POLONUEVO (Documento adjunto) mediante el cual se solicita la prórroga en tiempo al contrato **N°202500030 por un término de CUATRO (4) MESES**, y considerando nuestras obligaciones contractuales y lo citado en el anexo técnico **CCE-EICP-IDI-49**: "*El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante (…) Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría (…) Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor*". Esta Interventoría se permite realizar un análisis y revisión a la solicitud del contratista de obra del proyecto

denominado “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO” según las siguientes razones y/o aspectos, a saber:

Afectación por condiciones climáticas

En relación con el componente correspondiente a la incidencia climática durante el periodo contractual, la Interventoría revisó la metodología técnica adoptada por el Consorcio PRAE Polonuevo para la cuantificación del impacto por precipitaciones, la cual integra registros oficiales del IDEAM, consolidado diario de obra, clasificación por severidad según volumen acumulado de precipitación (mm) y ajuste proporcional por duración efectiva del evento. Del análisis efectuado se verifica que las afectaciones no se sustentan en referencias genéricas, sino en eventos individualizados que incidieron directamente sobre actividades específicas de obra, particularmente en frentes sensibles tales como cortes y nivelación de terreno, excavaciones para zapatas y canales, fundida de cimientos en zona de gradas, movimiento de tierras en pista de patinaje, rellenos estructurales y fundidas en cancha principal, excavaciones y fundidas en pista de patinaje, así como obras hidráulicas en el canal principal y trabajos en la cancha múltiple. Estas actividades, por su naturaleza técnica, requieren condiciones adecuadas de estabilidad y contenido de humedad del suelo, no siendo procedente su ejecución sobre superficies saturadas sin comprometer calidad, resistencia estructural o durabilidad de los elementos constructivos.



OCALES | EL HERALDO

| Locales

Atlántico, Córdoba y Sucre, los más golpeados por fuertes precipitaciones

Las lluvias están relacionadas con frentes fríos procedentes de Norteamérica y se extenderían hasta el miércoles, según expertos. Ideam dijo que el fenómeno ha afectado a 31 de los 32 departamentos.

Febrero 1, 2026

En cuanto al comportamiento climático registrado, se evidencia que durante el periodo analizado se presentaron eventos asociados a la dinámica atmosférica propia de la región Caribe, destacándose un episodio de precipitaciones continuas y acumuladas durante los días 1 y 2 de febrero de 2026, vinculado a un frente frío que generó inestabilidad atmosférica regional y acumulados superiores a los valores promedio para la época, conforme a los registros oficiales del IDEAM. Este fenómeno produjo saturación prolongada del terreno, incluso en jornadas posteriores a la precipitación más intensa, obligando a ejecutar labores de drenaje temporal, retiro de material lodoso, escarificación y recompactación antes de reactivar los frentes de trabajo.

Del ejercicio técnico de cuantificación presentado, que integra para cada jornada registrada el volumen acumulado de precipitación reportado por el IDEAM, la duración efectiva del evento en obra y la estimación proporcional de afectación operativa equivalente, se obtiene un impacto acumulado equivalente a dieciocho (18) días hábiles durante el periodo contractual analizado. Dicho resultado no corresponde a un único evento aislado, sino a la sumatoria de múltiples episodios de precipitación registrados a lo largo de la ejecución, dentro de los cuales se incluyen tanto eventos recurrentes de intensidad moderada como episodios de mayor severidad, entre ellos el frente frío registrado a inicios de febrero de 2026. Considerando que las actividades afectadas hacen parte de la secuencia constructiva encadenada y que su ejecución depende de condiciones adecuadas de estabilidad y humedad del terreno, la Interventoría valida que el impacto acumulado equivale a dieciocho (18) días calendario de incidencia real sobre el plazo contractual vigente.




interventoria consorcio interdeportes
01/12/2025 16:00:46


consorcio interdeportes
03/02/2026 03:15:36 p. m.


interventoria consorcio interdeportes
01/12/2025 16:02:05

En consecuencia, la Interventoría considera técnicamente procedente avalar, respecto del componente de incidencia climática, un impacto equivalente a dieciocho (18) días calendario adicionales sobre el plazo contractual, limitando el presente aval exclusivamente a la cuantificación derivada del análisis meteorológico y constructivo efectuado, sin perjuicio de la consolidación integral de todos los componentes en la conclusión final del concepto.

Consideración sobre la reprogramación de actividades críticas derivada de la formalización del Otrosí y la confirmación de plazos de proveedores

En relación con la consideración presentada por el contratista respecto de la reprogramación de actividades críticas derivada de la formalización del Otrosí Modificatorio No. 1 y de la confirmación formal de plazos por parte de proveedores especializados, la Interventoría procede a efectuar el análisis técnico–jurídico correspondiente, concluyendo lo siguiente:

De acuerdo con la trazabilidad contractual obrante en el expediente, los ítems incorporados mediante el Otrosí Modificatorio No. 1 correspondieron a actividades no previstas inicialmente dentro del alcance original del contrato, cuya incorporación estuvo sujeta a trámite formal, aval técnico, disponibilidad presupuestal y perfeccionamiento del instrumento modificatorio. En tal contexto, no resultaba jurídicamente viable ni fiscalmente procedente que el contratista activara órdenes de compra, compromisos de fabricación o acuerdos formales de suministro antes de la formalización del otrosí el día 19 de enero de 2026, toda vez que, con anterioridad a dicha fecha, no existía habilitación contractual para comprometer recursos asociados a dichos ítems.

En consecuencia, la fecha del 19 de enero de 2026 constituye, desde el punto de vista técnico y jurídico, el hito habilitante efectivo para la activación de los procesos de suministro vinculados a actividades críticas del proyecto. A partir de esa fecha se generaron por parte del contratista órdenes de compra y confirmaciones de plazos por parte de proveedores especializados, cuyos tiempos de fabricación, alistamiento, despacho, transporte e instalación responden a condiciones propias del mercado y a procesos industriales no comprimibles sin afectar calidad o cumplimiento normativo.

Del análisis de la información aportada por el Consorcio PRAE Polonuevo y de la reprogramación elaborada, se evidencia que las actividades críticas asociadas a los suministros activados con posterioridad a la formalización del Otrosí Modificatorio

No. 1 —entre ellas el sistema de luminarias deportivas y postes metálicos, mobiliario urbano prefabricado y adoquines de colores para urbanismo— generan, cada una en su respectiva secuencia, un desplazamiento de la programación más allá de la fecha contractual vigente del 17 de marzo de 2026. No se trata, por tanto, de un impacto atribuible a un único ítem aislado, sino de un conjunto de actividades encadenadas que inciden progresivamente en los frentes de cierre y en la puesta en funcionamiento integral del complejo deportivo. Sin embargo, dentro de dicho conjunto, el suministro e instalación de adoquines de colores constituye la actividad que proyecta la fecha de culminación más lejana, estimada para el 02 de junio de 2026, convirtiéndose en el hito que finalmente determina el desplazamiento máximo de la ruta crítica de la obra.

LIRVAN

Medellín, 11 de febrero de 2026

CONSORCIO PRAE
Polideportivo Polonuevo
Barranquilla

Estimados señores:

Agradecemos su confianza y la coordinación realizada durante este proceso. Nos permitimos informar que, una vez se confirme el pago del 100%, se otorgará el aval para la entrega del material en las siguientes fechas estimadas:

- **Postes y mástiles:** Fecha estimada de envío **13 de febrero**.
- **Luminarias en stock:** Fecha estimada de envío **20 de febrero**.

Nuestro equipo permanecerá atento a cualquier requerimiento adicional y disponible para brindar acompañamiento durante todo el proceso de entrega e instalación.

Quedamos a su disposición.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERDEPORTES ATLANTICO

Soledad, Febrero 10 de 2026

Señores:
CONSORCIO PRAE POLO NUEVO
Ing. Carlos Archbold
Gerente

Ciudad

Apreciados Señores reciban cordial saludos.

Por medio de la presente confirmamos que se ha recibido la orden de compra No.3054-376 con fecha del 21 de enero de 2026, la cual será ingresada de acuerdo con nuestros procesos de fabricación del presente año bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de inicio de fabricación:
  20-feb-2026
- Tiempo total de producción:
  5 semanas
- Fecha inicio de entregas:
  26-feb-2026
- Fecha estimada de entrega final:
  03-abr-2026

Estos tiempos están sujetos a cambios debido a la disponibilidad de la materia prima, como los pigmentos al tratarse de adoquines de colores, cambios en la programación por posibles eventualidades en el proceso de fabricación. En caso de novedades estaremos informando oportunamente. Agradecemos su confianza en nosotros

Atentamente,

Paola Martinez Q

Martha Mora

PREDIAC SAS

FEBRERO 8 DEL 2026

Para: Consorcio Prae Polo Nuevo.

NIT: 901902315-4

Conocedores del compromiso adquirido frente al proyecto POLIDEPORTIVO POLONUEVO nos permitimos informar el tiempo de entrega para el suministro e instalación del mobiliario contratado, de acuerdo con la orden de compra recibida #3054-390 del 20 de enero del 2026.

Por lo anterior indicamos que la fecha de entrega de los productos requeridos según procesos y producción se entregarán del 30 de marzo al 1 de abril del 2026

Productos requeridos.

1. Suministro e instalación de Loseta de Concreto Prefabricada semimate de 0,35 x 2,00

114 unidades

2. Tope vertical Vehicular en concreto en el Polideportivo de Polonuevo

3. Suministro e instalación de Banca Sencilla en Concreto Pulido en Obras de Urbanismo del Polideportivo de Polonuevo.

Le agradecemos de antemano y esperando su compresión

ATENTAMENTE

PREDIAC SAS

PREDIAC S.A.S.
Nit. 900.762.241-2

En ese orden de ideas, y tomando como referencia la fecha contractual vigente de terminación (17 de marzo de 2026), el desplazamiento programático hasta el 02 de junio de 2026 equivale a setenta y siete (77) días calendario adicionales. Este cálculo corresponde al período comprendido entre el 18 de marzo de 2026 y el 02 de junio de 2026, inclusive, como resultado del impacto neto derivado de las actividades críticas asociadas a los suministros formalmente activados con posterioridad al otrosí.

Desde la perspectiva técnica de interventoría, dicho desplazamiento no obedece a deficiencias de planeación atribuibles al contratista, sino a la incorporación contractual de ítems no previstos inicialmente, cuya ejecución quedó legítimamente condicionada a la formalización del instrumento modificatorio. Asimismo, se verifica coherencia entre los tiempos informados por proveedores y los rendimientos técnicos de instalación reportados en obra, no evidenciándose, con la información disponible, alternativas razonables de compresión del cronograma que permitan absorber este impacto dentro del plazo originalmente pactado sin afectar la calidad o integralidad del objeto contractual.

En consecuencia, la Interventoría considera técnicamente procedente avalar, en lo que respecta exclusivamente al componente analizado en el numeral 4.1, un impacto equivalente a setenta y siete (77) días calendario adicionales sobre el plazo contractual vigente, derivados de la reprogramación de actividades críticas asociadas a los suministros formalmente activados con posterioridad a la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 1.

Componente Eléctrico y conexión definitiva

En relación con el componente eléctrico y el proceso de conexión definitiva del proyecto al sistema eléctrico del municipio, la Interventoría procedió a analizar la información técnica aportada por el Consorcio PRAE Polonuevo, incluyendo la secuencia de actividades asociadas a la ejecución de redes, instalación de equipos, certificación RETIE/RETILAP, gestión ante el operador de red y proceso de energización final.

De la revisión efectuada se evidencia que la culminación funcional del Polideportivo Regional se encuentra condicionada al cumplimiento integral del procedimiento técnico reglado por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual comprende, entre otras actividades, la instalación y verificación de acometidas,

sistema de puesta a tierra, tableros eléctricos, luminarias deportivas, protecciones, certificación por organismo acreditado, inspección técnica y posterior autorización de conexión por parte del operador de red.

Se constata que estas actividades no constituyen un simple trámite administrativo, sino un proceso técnico secuencial sujeto a validación externa, cuyos tiempos dependen de la programación de visitas de inspección, revisión documental, subsanación de observaciones técnicas y autorización formal para energización. La energización definitiva, a su vez, es condición indispensable para la realización de pruebas funcionales del sistema de iluminación deportiva y para la habilitación operativa integral del escenario.

Desde el punto de vista programático, el análisis del cronograma actualizado presentado por el contratista permite verificar que las actividades eléctricas se encuentran encadenadas con los hitos finales del proyecto, particularmente aquellos relacionados con pruebas, puesta en funcionamiento y entrega integral. En consecuencia, cualquier desplazamiento en la secuencia de certificación e inspección impacta directamente el cierre técnico del contrato.

En cuanto a la imputabilidad, y conforme a la trazabilidad documental allegada, se verifica que el contratista realizó las gestiones correspondientes ante el organismo certificador y el operador de red, aportando documentación técnica, planos eléctricos y memorias requeridas. No se evidencian, con la información disponible en este capítulo, periodos de inactividad atribuibles a omisión del contratista; los tiempos observados se enmarcan dentro del procedimiento técnico regulado para este tipo de instalaciones.

En ese orden, la Interventoría reconoce que el componente eléctrico constituye un factor programático autónomo cuya culminación depende de un proceso reglado, externo y secuencial, con incidencia directa en la habilitación final del proyecto. La determinación cuantitativa del impacto temporal específico derivado de este componente será objeto de consolidación en el análisis integral del plazo contractual.

Conclusión – Validación del plazo solicitado

Del análisis técnico integral efectuado por la Interventoría, se concluye que los capítulos revisados presentan incidencia directa y verificable sobre la ruta crítica contractual, en la medida en que las actividades asociadas a cada uno de ellos se

encuentran encadenadas dentro de la secuencia constructiva que conduce al cierre técnico y funcional del proyecto. La reprogramación derivada de la activación de suministros críticos posterior a la formalización del Otrosí Modificatorio No. 1, la afectación acumulada por condiciones climatológicas y la actualización del componente eléctrico no constituyen eventos aislados o paralelos, sino factores programáticos que impactan hitos estructurales de culminación.

La Interventoría verificó que cada componente fue evaluado de manera independiente, identificando su incidencia neta en días calendario y validando que no exista superposición ni doble contabilización entre causas. Asimismo, se constató que los ajustes programáticos responden a condiciones técnicas objetivamente verificadas durante la ejecución contractual, cuya materialización incide directamente en actividades pertenecientes a la ruta crítica, desplazando consecuentemente el horizonte temporal inicialmente previsto.

CAPÍTULO	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	FECHA TERMINACIÓN REQUERIDA
5. ESTRUCTURAS EN CONCRETO	17/03/2026	30/04/2026
7. CUBIERTAS	17/03/2026	31/05/2026
9. PISOS - BASES	17/03/2026	15/06/2026
10. PISOS - ACABADOS	17/03/2026	30/06/2026
12. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	16/03/2026	30/06/2026
14. CARPINTERIA METALICA	17/03/2026	15/06/2026
15. PINTURA Y ACABADOS	17/03/2026	30/06/2026
19. INSTALACIONES ELECTRICAS	17/03/2026	17/07/2026
20. SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO	17/03/2026	30/04/2026

En ese sentido, el ajuste específico de los capítulos analizados no obedece a modificaciones del objeto contractual ni a ampliaciones de alcance, sino al reconocimiento técnico del impacto temporal acumulado derivado de circunstancias acreditadas, cuya integración permite establecer con claridad el desplazamiento global del plazo contractual.

Conforme a lo expuesto en el presente concepto técnico, la revisión integral de la reprogramación contractual permite identificar de manera diferenciada los componentes que han generado incidencia directa sobre el plazo de ejecución, específicamente aquellos asociados a la activación de suministros críticos posterior a la formalización del Otrosí Modificatorio No. 1, la incidencia climática debidamente cuantificada y la actualización del componente eléctrico. Dichos factores han sido evaluados de forma individualizada, verificando su trazabilidad técnica, su impacto

en la secuencia constructiva y su incidencia programática neta, sin que ello implique modificación del objeto ni ampliación del alcance contractual originalmente pactado, sino únicamente el reconocimiento del desplazamiento temporal derivado de condiciones verificadas durante la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis técnico consolidado y de la cuantificación individual de cada componente con incidencia programática, se evidencia que los factores previamente descritos generan un desplazamiento acumulado del plazo contractual que debe ser reconocido para efectos de garantizar la culminación integral del proyecto. La presente evaluación no implica modificación del objeto contractual ni ampliación del alcance inicialmente pactado, sino el reconocimiento técnico del impacto temporal derivado de condiciones verificadas durante la ejecución, cuya consolidación permitirá determinar el término total de ampliación del plazo contractual conforme a la sumatoria de los días avalados en cada componente analizado.

En aras de no dejar vencer el plazo contractual sin lograr la culminación del objeto del **Contrato de Obra No. 202500030**, y teniendo en cuenta lo señalado por la **Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012**, de la cual se transcriben los siguientes apartes: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para '(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación'*", esta Interventoría, con base en el análisis técnico, contractual y documental realizado, recomienda prorrogar el **Contrato de Obra No. 202500030 por un término equivalente a cuatro (4) meses calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de permitir la ejecución de las actividades complementarias derivadas de los ajustes técnicos aprobados, garantizando la culminación y funcionalidad integral del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Polideportivo Regional en el Municipio de Polonuevo, Atlántico"

Mayor Permanencia de Interventoría

En aras de dar cumplimiento del marco legal, se requiere el acompañamiento de la Interventoría hasta la terminación, recibo y entrega de las actividades constructivas; de tal manera que se garantice el seguimiento, vigilancia y control; por tanto, se hace necesario una adición en tiempo del **Contrato de Interventoría No. 202500025**

igual a la del **Contrato de Obra No. 202500030**. Así mismo, la adición en recursos correspondiente a $ 487.035.854 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.), la cual solicitamos sea revisada y evaluada por la entidad contratante según la siguiente económica elaborada conforme las condiciones contractuales adjudicadas y establecidas:

DESCRIPCIÓN	Cant	Dedicación h-mes	Dedicación mes	Dedicación Total	Tarifa Mensual	Costo Total
Costos Directos Personal						
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de la Interventoría	1	0,6	4,33	2,60	$ 9.000.000	$ 23.400.000,00
Coordinador de Proyectos	1	0,8	4,00	3,20	$ 6.500.000	$ 20.800.000,00
Ingeniero Eléctrico	1	0,35	3,33	1,17	$ 6.000.000	$ 7.000.000,00
Ingeniero Hidrosanitario	1	0,35	4,00	1,40	$ 6.000.000	$ 8.400.000,00
Ingeniero Residente de interventoría	1	1	4,00	4,00	$ 4.500.000	$ 18.000.000,00
Ingeniero Especialista Estructuras	1	0,3	2,33	0,70	$ 7.500.000	$ 5.250.000,00
Ingeniero Ambiental	1	0,3	4,00	1,20	$ 6.000.000	$ 7.200.000,00
Profesional SISO	1	1	4,00	4,00	$ 3.000.000	$ 12.000.000,00
Profesional Gestión Social	1	1	4,00	4,00	$ 2.600.000	$ 10.400.000,00
Contador	1	0,75	4,00	3,00	$ 3.500.000	$ 10.500.000,00
PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO						
Mensajero	1	1	4,00	4,00	$ 1.600.000	$ 6.400.000,00
Secretaria	1	1	2,67	2,67	$ 1.600.000	$ 4.266.666,67
Sub-Total Costos Directos						**$ 133.616.666,67**
Factor Multiplicador						**2,20**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 293.956.666,67**

DESCRIPCIÓN	Cant	Utilización Mensual	Duración Mes	Tiempo Total Utilización	Tarifa Mensual	Costo Total
Costos Indirectos						

Comisión topográfica (Incluye Personal, Equipos y Transporte)	1	0,5	4	2	$ 8.000.000	$ 16.000.000,00
Ensayos de laboratorio, Proctors, Pruebas destructivas, Pruebas biomagneticas para soldaduras	1	1,0	1	3,5	$ 8.500.000	$ 29.750.000,00
Alquiler de vehiculo, Incluye: Conductor para Profesionales y auxilios, Combustible.	1	1	4	4	$ 6.800.000	$ 27.200.000,00
Oficina (incluye arriendo y servicios)	1	1	4	4	$ 6.550.000	$ 26.200.000,00
Alquiler de equipos de comunicaciones (WalkieTalkies, telefonia celular)	5	1	4	4	$ 288.358	$ 5.767.160,00
Alquiler equipos para oficina (Computadores 4 und, Impresora 1 und, Mobiliario: Silla y escritorios)	1	1	4	4	$ 800.000	$ 3.200.000,00
Papeleria, Impresiones, Archivo, ploteo de planchas original en papel de seguridad y archivos magnéticos,	1	12	4	12	$ 600.000	$ 7.200.000,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 115.317.160**
SUB-TOTAL COSTOS						**$ 409.273.827**
I.V.A.						**$ 77.762.027**
TOTAL COSTOS INTERVENTORIA						**$ 487.035.854**

Dadas las razones y causales expuestas anteriormente, la interventoría en atención a sus obligaciones contractuales y en conformidad con lo expuesto anteriormente considera pertinente y necesario:

1. Presentar ante el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, entidad contratante del proyecto, **la solicitud prórroga al contrato de obra 202500030 y de interventoría 202500025**, con base en los soportes técnicos, logísticos y contractuales que sustentan el proceso de ampliación al plazo.

2. Que una vez aprobada la misma, se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales:

- **Contrato de Obra No. 202500030 – Consorcio PRAE Polonuevo**: Suscripción del Otrosí No. 3, mediante el cual se prorrogue el plazo contractual **por un término de cuatro (4) meses calendario**, para garantizar la ejecución completa y funcional del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Polideportivo Regional en el Municipio de Polonuevo, Atlántico".
- **Contrato de Interventoría No. 202500025 – Consorcio Interdeportes Atlántico**: Suscripción del Otrosí No. 2, mediante el cual se incorpore la adición económica por concepto de mayores permanencias por un valor de **$ 487.035.854, y una prórroga en plazo de cuatro (4) meses calendario**, asegurando la continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y SST durante la ejecución, recibo y entrega de las obras.

Se anexan los siguientes soportes:

- Solicitud contratista.
- Anexos solicitud de contratista.
- Hoja de mayores permanencias de interventoría.

Quedamos atentos a cualquier solicitud o cometario al respecto.

Atentamente,

ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ
Representante Legal
Consorcio Interdeportes Atlántico

OM-03-073

Barranquilla, 12 de marzo 2026

Señores
CONSORCIO INTERDEPORTES DEL ATLÁNTICO
Atn. Enrique Carlos Posada Gutiérrez
Representante Legal

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*

ASUNTO: **Respuesta a solicitud de prórroga contractual – Oficio IDA-PPN-025-078.**

Cordial saludo,

En atención al oficio IDA-PPN-025-078, mediante el cual la Interventoría remite la solicitud de prórroga de los contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025 por el termino de cuatro (4) meses calendario y el reconocimiento de mayores permanencias mediante adición económica al Contrato de Interventoría, se realizó la revisión de los argumentos técnicos y de la documentación remitida junto con la solicitud.

De acuerdo con lo expuesto en la solicitud, se sustenta la prórroga principalmente en la incidencia de condiciones climáticas presentadas durante la ejecución del proyecto, la reprogramación de actividades críticas asociadas a suministros derivados de la formalización del Otrosí Modificatorio No. 2, así como en actividades relacionadas con el componente eléctrico, el proceso de certificación técnica y la gestión para la energización definitiva del proyecto ante el operador de red. Estos aspectos fueron revisados en el marco de la trazabilidad técnica y programática de la obra, así como frente al estado actual de ejecución y las actividades pendientes para la culminación del proyecto.

En el marco de la revisión realizada, se analizó la última reprogramación del proyecto presentada en el marco de la Modificativa No. 2, en la cual se establecen los hitos y actividades pendientes para la culminación de las obras. Particularmente, se revisaron las

actividades asociadas al proceso de energización del proyecto, gestión ante el operador de red, certificaciones técnicas y demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del escenario deportivo, identificando que parte de los tiempos contemplados corresponden a gestiones administrativas o procesos asociados a proveedores y terceros.

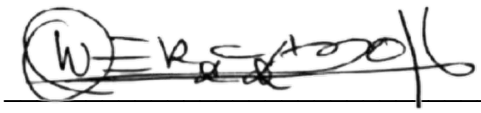
Bajo ese criterio, y tomando como referencia los hitos constructivos pendientes definidos en la programación actualizada del proyecto, se considera que un plazo adicional de dos (2) meses calendario resulta técnicamente suficiente para la culminación de las actividades restantes y la entrega funcional del proyecto, garantizando la continuidad del proceso constructivo y la adecuada finalización del objeto contractual.

En ese sentido, se considera procedente la prórroga del plazo de los Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025 por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

En relación con la solicitud presentada por la Interventoría respecto al reconocimiento de mayores permanencias mediante adición económica al Contrato de Interventoría No. 202500025, se precisa que la presente prórroga corresponde exclusivamente a ampliación en plazo, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas; lo anterior, considerando además que el proyecto corresponde a financiación con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), cuya estructuración técnica y financiera se encuentra definida dentro del proyecto aprobado, razón por la cual no se contempla la incorporación de recursos adicionales asociados a la presente solicitud.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Interventoría ajustar y remitir la documentación correspondiente a la solicitud de prórroga, incluyendo la programación actualizada del proyecto y los demás soportes asociados, de conformidad con el plazo de dos (2) meses calendario aquí señalados, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,



OSCAR IVAN MERCADO HOYOS.
Apoyo a la Supervisión del Contrato.
R.L. OM Construcciones e Interventoría S.A.S

Proyectó: Ing. Yennifer Llanos

IDA-PPN-025-087
Cartagena D. T. y C., 3 de marzo de 2026

Señores:
CONSORCIO PRAE POLONUEVO
Atn. Carlos Archbold Martínez.
Representante Legal
Calle 76 No. 47 – 40 OF 202, Barranquilla.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 202500030 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

Asunto: Traslado respuesta solicitud de prórroga

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 202500025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y el CONSORCIO INTERDEPORTES ATLÁNTICO, cuyo objeto es la "*interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) a la obra que tiene por objeto la ampliación y mejoramiento del Polideportivo Regional en el municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico*", nos permitimos dar traslado a la respuesta de Apoyo a la Supervisión (oficio OM-03-73), emitida frente a la solicitud de prórroga contractual presentada para la obra.

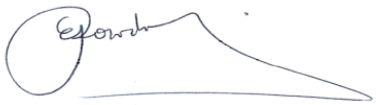
Luego de la revisión de los argumentos técnicos y de la documentación aportada, la entidad determinó que no resulta procedente la ampliación por cuatro (4) meses calendario inicialmente solicitada. Por el contrario, concluyó que un plazo adicional de dos (2) meses calendario es técnicamente suficiente para la culminación de las actividades restantes y la entrega funcional del proyecto. Dicho plazo deberá contarse a partir del vencimiento del término contractual vigente.

Lo anterior obedece a que, según el análisis efectuado, parte de los tiempos considerados en la solicitud corresponden a gestiones administrativas y procesos asociados a proveedores y terceros, especialmente en actividades de energización, certificaciones técnicas y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, se solicita al contratista ajustar la documentación correspondiente a la solicitud de prórroga, así como remitir la programación actualizada del proyecto, conforme al plazo de dos (2) meses calendario definido por la entidad, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular, se solicita dar respuesta a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ
Representante Legal
Consorcio Interdeportes Atlántico

CONSORCIO PRAE POLONUEVO
901.902.315-4

PRAE-OFC-26-064
(para contestar favor citar este código)

Barranquilla, 13 de marzo de 2026.

Señor:
ENRIQUE POSADA CARCAMO.
CONSORCIO INTERDEPORTES ATLANTICO
E.S.D

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 202500030 - "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**

Asunto: **Solicitud definitiva ampliación de plazo contractual – Respuesta IDA-PPN-025-087**

Cordial saludo,

En atención al Oficio **IDA-PPN-025-087**, mediante el cual esa Interventoría da traslado a la comunicación emitida por el Apoyo a la Supervisión de la Entidad respecto de la solicitud de ampliación del plazo contractual presentada por el **CONSORCIO PRAE POLONUEVO** mediante Oficio **PRAE-OFC-26-059**, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, acusamos recibo de la comunicación mediante la cual se informa que, luego de la evaluación efectuada por la Entidad, se considera procedente conceptuar favorablemente la ampliación del plazo contractual por un término de **dos (2) meses calendario**, en lugar de los **cuatro (4) meses** inicialmente solicitados por el contratista.

Sobre el particular, el **CONSORCIO PRAE POLONUEVO** manifiesta que acoge la decisión comunicada por la Entidad y, en consecuencia, procederá a **ajustar la programación de obra, los planes de abastecimiento y las estrategias operativas del proyecto**, con el propósito de optimizar los frentes de trabajo y adoptar las medidas de contingencia necesarias que permitan culminar las actividades pendientes dentro del plazo adicional indicado.

En ese sentido, el contratista adelantará las acciones correspondientes orientadas a:

- la reorganización de la programación de obra y de la ruta crítica del proyecto;
- la implementación de **planes de contingencia operativa** que permitan optimizar los tiempos de ejecución;
- la **revisión de alternativas de suministro y fabricación de equipos y elementos pendientes**, así como eventuales ajustes en los procesos de abastecimiento; y
- la coordinación de las **gestiones necesarias ante terceros**, particularmente aquellas relacionadas con la **conexión eléctrica definitiva del proyecto**, cuya materialización depende de trámites y actuaciones a cargo de la empresa prestadora del servicio.

En consecuencia, y atendiendo la instrucción trasladada por esa Interventoría, el **CONSORCIO PRAE POLONUEVO** procederá a **tramitar la ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses**, conforme a lo indicado por la Entidad.

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

No obstante lo anterior, es importante señalar que el cumplimiento del plazo adicional indicado se encuentra asociado al desarrollo oportuno de las gestiones que deben adelantarse ante terceros, así como a los tiempos propios de fabricación, suministro e instalación de algunos elementos requeridos para la culminación del proyecto, aspectos que motivaron la solicitud inicial presentada por el contratista. En ese sentido, el Consorcio continuará realizando el seguimiento y las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de estas actividades y, de presentarse situaciones que puedan incidir en la programación del proyecto, estas serán oportunamente informadas a la Interventoría y a la Entidad para su correspondiente análisis.

Enlace de consulta:

- https://drive.google.com/drive/folders/1KRhCPmoeCxwzl2Wyd3v5FHkUS_s-s0BA?usp=sharing

Para cualquier comunicación adicional, agradecemos dirigirla al correo:
praepolonuevo@gmail.com, con copia a **carchbold_1@hotmail.com.**

Atentamente,

Carlos Archbold M

Carlos Archbold Martínez
Representante Legal
CONSORCIO PRAE POLONUEVO
Elaboro: LVC

Calle 106 # 50 – 67 – OFC 304
Centro Comercial Gran Boulevard
+57 301 5639716
praepolonuevo@gmail.com

IDA-PPN-025-088
Cartagena D. T. y C., 13 de marzo de 2026

Señores:
OM CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS S.A.S
Atn. Oscar Mercado.
Representante Legal
CR 48 CL 72 40 OF 508, Barranquilla.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn. JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior - Supervisor del Contrato
Calle 40 Cra. 45 y 46 Barranquilla

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 202500025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Asunto: Ajuste aval a solicitud de prórroga

Cordial saludo,

En atención al Oficio OM-03-073 del 12 de marzo de 2026, mediante el cual Apoyo a la Supervisión del proyecto Polideportivo Polonuevo indicó que, frente a la solicitud de prórroga tramitada por esta Interventoría, consideran técnicamente procedente una ampliación de plazo por dos (2) meses calendario para los Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025, sin reconocimiento de valores adicionales, nos permitimos remitir la respuesta ajustada del contratista y emitir el correspondiente concepto técnico.

Al respecto, el contratista acogió la instrucción trasladada por esta Apoyo a la Supervisión y manifestó su decisión de ajustar la programación de obra, los planes de abastecimiento y las estrategias operativas del proyecto al nuevo horizonte de dos (2) meses, manteniendo la ejecución de las actividades pendientes dentro del plazo adicional definido.

Revisada la trazabilidad contractual y programática obrante en el expediente, así como la solicitud inicial contenida en el Oficio PRAE-OFC-26-059, la respuesta de la Entidad contenida en el Oficio OM-03-073 y la solicitud definitiva presentada por el contratista mediante Oficio PRAE-OFC-26-064, esta Interventoría considera técnicamente procedente emitir **concepto favorable** a la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 202500030 por el término de dos (2) meses calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

La razón principal que sustenta el presente concepto se encuentra en el componente eléctrico y, de manera específica, en la necesidad de obtener la conexión eléctrica definitiva del proyecto como presupuesto indispensable para su energización integral, su validación funcional y su puesta en servicio en condiciones técnicas y normativas adecuadas.

En efecto, en el numeral 4.3 del Oficio PRAE-OFC-26-059 se dejó consignado que la culminación funcional del proyecto exige la obtención de la conexión eléctrica definitiva ante el operador de red AIR-E, por tratarse de una condición necesaria para la habilitación operativa del escenario deportivo y para su entrega plenamente funcional.

De igual forma, en dicho documento se precisó que, con ocasión de la suscripción del Otrosí Modificatorio del 19 de enero de 2026, se viabilizó formalmente la continuidad y cierre del componente eléctrico conforme al alcance actualizado del proyecto, circunstancia a partir de la cual se activaron las actuaciones técnicas requeridas para estructurar el expediente exigido por el operador de red. Entre tales actuaciones se señalaron la verificación de diseños, la revisión documental, los levantamientos complementarios en campo, la validación de cargas, la consolidación de memorias técnicas y la preparación de los formularios requeridos para la solicitud formal de conexión definitiva.

Asimismo, se indicó que el día 13 de febrero de 2026 fue radicada ante AIR-E la solicitud oficial de conexión definitiva, momento a partir del cual comenzaron a contabilizarse los tiempos de revisión, respuesta, programación e intervención asociados al trámite respectivo.

Ahora bien, conforme se expuso en el Oficio PRAE-OFC-26-059, el proceso de conexión definitiva no se contrae exclusivamente a la terminación de instalaciones internas del proyecto, sino que comprende una secuencia técnica obligatoria y regulada, dentro de la cual se integran etapas de revisión, eventuales subsanaciones,

validación documental y técnica, certificaciones, inspecciones y ejecución material de las actividades necesarias para alcanzar la energización definitiva. Desde esta perspectiva, se está en presencia de un hito de cierre cuya materialización exige no solo la terminación física de determinadas actividades, sino también la culminación satisfactoria de un trámite técnico-operativo que resulta indispensable para que el proyecto pueda ser entregado en condiciones efectivas de funcionamiento.

Tal circunstancia reviste particular relevancia para esta Interventoría, por cuanto la energización definitiva no constituye un aspecto secundario o accesorio dentro del proceso de cierre contractual, sino un presupuesto material para verificar que el escenario deportivo pueda operar de manera regular, segura y conforme a las exigencias técnicas aplicables. Es decir, aun cuando determinados frentes de obra puedan alcanzar un grado importante de avance o incluso de terminación física, la ausencia de conexión eléctrica definitiva impediría tener por consolidada la puesta en servicio integral del proyecto, con la consecuente afectación de su entrega funcional.

Adicionalmente, la propia Entidad, al emitir el Oficio OM-03-073, señaló que dentro de la revisión efectuada se analizaron las actividades asociadas al proceso de energización del proyecto, la gestión ante el operador de red, las certificaciones técnicas y las demás actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del escenario deportivo, identificando que parte de los tiempos contemplados correspondían a gestiones administrativas o a procesos asociados a terceros. Con fundamento en dicha valoración, la Entidad concluyó que un plazo adicional de dos (2) meses calendario resultaba técnicamente suficiente para la culminación de las actividades restantes y para la entrega funcional del proyecto.

En concordancia con lo anterior, el Oficio PRAE-OFC-26-064 puso de presente que el contratista acoge la decisión comunicada por la Entidad y ajustará la programación de obra y las estrategias operativas del proyecto, manteniendo el seguimiento y la coordinación necesarios para la adecuada culminación de las actividades pendientes dentro del término adicional autorizado.

Igualmente, dicha comunicación dejó indicado que el cumplimiento del plazo adicional se encuentra asociado al desarrollo oportuno de las gestiones que deban surtirse y a los tiempos propios que inciden en la culminación del proyecto, aspectos que, de presentarse con incidencia en la programación, serán informados oportunamente a la Interventoría y a la Entidad para el análisis correspondiente. En criterio de esta Interventoría, existe, por tanto, una línea de coherencia suficiente

entre la causa técnica determinante expuesta en la solicitud inicial, la evaluación efectuada por la Entidad y la aceptación posterior formulada por el contratista en su solicitud definitiva.

En consecuencia, esta Interventoría avala la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 202500030 por el término de dos (2) meses calendario contados a partir del vencimiento contractual vigente, hasta el 17 de mayo de 2026.
De igual forma, y en consideración a que las labores de seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental de esta Interventoría deben mantenerse durante todo el periodo adicional requerido para la culminación del proyecto, se solicita igualmente la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 202500025 por el mismo término de dos (2) meses calendario.

Ahora bien, en lo que respecta al reconocimiento de mayores permanencias de la Interventoría, se deja constancia de que el Oficio OM-03-073 precisó expresamente que la prórroga corresponde exclusivamente a ampliación en plazo, sin reconocimiento de valores adicionales, y que no se contempla la incorporación de recursos adicionales asociados a la solicitud presentada.

No obstante, del análisis de la matriz de riesgos del proceso se advierte que el **riesgo No. 4**, referido a que *"…el monto y el plazo de la inversión no sean los previstos para cumplir el objeto del contrato"*, fue asignado a la Entidad Contratante y contempla, entre sus tratamientos, verificar la estructuración económica y **efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar**.

Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, o lo que es peor, paralización del mismo.	3	4	7	Riesgo Alto	100%		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante

Bajo esa asignación expresa, esta Interventoría estima que la mayor permanencia derivada de la extensión del plazo no constituye, en estricto sentido, una carga económica que contractualmente deba ser absorbida por la Interventoría, habida

cuenta de que la insuficiencia del monto o del plazo de la inversión para lograr la ejecución total y exitosa del objeto contractual fue identificada y asignada en la matriz de riesgos a la Entidad Contratante.

Sin embargo, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del seguimiento integral al proyecto, contribuir al cumplimiento del objeto contractual y evitar afectaciones a la culminación de la obra, esta Interventoría manifiesta su voluntad de asumir dicha mayor permanencia durante el término de la ampliación aquí avalada, esto es, por dos (2) meses calendario, **sin generar costos adicionales para la Entidad durante el plazo establecido en el presente documento**. Esta manifestación se realiza en un criterio de colaboración, solidaridad con la ejecución del proyecto y compromiso con su terminación funcional, ordenada y verificable.

En mérito de lo expuesto, esta Interventoría:

- Avala técnicamente la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 202500030 por el término de dos (2) meses calendario, con fundamento en las actividades pendientes asociadas al componente eléctrico y la energización definitiva del proyecto.

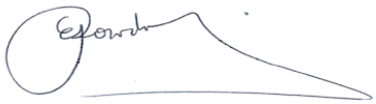
- Solicita la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 202500025 por el mismo término de dos (2) meses calendario, por conexidad funcional y necesidad de continuidad del seguimiento contractual.

- Deja constancia de que, conforme a la matriz de riesgos, la mayor permanencia de la Interventoría no corresponde a una carga económica asignada a esta; no obstante, será asumida por esta Interventoría durante el plazo adicional señalado, sin generar erogaciones adicionales a cargo de la Entidad.

- Remite para el trámite correspondiente la documentación ajustada presentada por el contratista, junto con la programación actualizada y los soportes respectivos, en concordancia con el plazo adicional definido por Apoyo a la Supervisión y entidad contratante.

Agradecemos se sirvan impartir el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,



ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ
Representante Legal
Consorcio Interdeportes Atlántico

Anexos:

1. **Oficio PRAE-OFC-26-059**
2. **Oficio PRAE-OFC-26-064**
3. **Anexos oficio PRAE-OFC-26-064**

OM-03-074

Barranquilla, 13 de marzo 2026

Señor
JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior
Supervisor del Contrato
Gobernación del Atlántico

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*

ASUNTO: **Emisión de Concepto Favorable a solicitud de prórroga contractual - Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025.**

Respetado señor Luque,

En calidad de Apoyo a la Supervisión, y en atención al oficio IDA-PPN-025-088 remitido por la Interventoría del proyecto, mediante el cual se allega el ajuste al aval de la solicitud de prórroga para los Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025, nos permitimos emitir el presente concepto favorable, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

Mediante oficio IDA-PPN-025-078, la Interventoría del Contrato No. 202500025 presentó solicitud de prórroga para los Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025 por el término de cuatro (4) meses calendario, así como el reconocimiento de mayores permanencias mediante adición económica al Contrato de Interventoría, sustentando dicha solicitud en diferentes circunstancias presentadas durante la ejecución del proyecto.

En atención a lo anterior, este equipo de Apoyo a la Supervisión, mediante oficio OM-03-073 del 12 de marzo de 2026, realizó la revisión de los argumentos técnicos y de la documentación presentada por la Interventoría, analizando particularmente la programación

actualizada del proyecto, los hitos constructivos pendientes y las actividades asociadas al proceso de energización, certificaciones técnicas y gestión ante el operador de red. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que un plazo adicional de dos (2) meses calendario resultaba técnicamente suficiente para la culminación de las actividades restantes y la entrega funcional del proyecto, precisando además que la prórroga correspondía exclusivamente a ampliación en plazo, sin reconocimiento de valores adicionales.

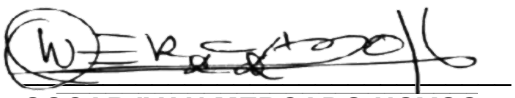
Posteriormente, la Interventoría remitió el oficio IDA-PPN-025-088, mediante el cual ajusta el aval de la solicitud de prórroga, incorporando la aceptación del contratista frente al plazo adicional de dos (2) meses calendario, así como la programación actualizada y los soportes correspondientes para continuar con el trámite administrativo de la modificación contractual. Así mismo, dicha Interventoría manifestó su disposición de asumir la mayor permanencia derivada de la ampliación de plazo sin generar costos adicionales para la Entidad durante el periodo solicitado.

En consecuencia, este equipo de Apoyo a la Supervisión emite concepto **FAVORABLE** y recomienda al Supervisor del Contrato aprobar la prórroga del plazo de los Contratos de Obra No. 202500030 y de Interventoría No. 202500025 por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, sin reconocimiento de valores adicionales.

Así mismo, se remite el enlace digital que contiene los soportes y anexos asociados a la presente solicitud, para su revisión y consulta.

Link de soportes:
https://drive.google.com/drive/folders/1_wsJQQdAbDD8lp46_IgytLFiMVUNuMjd?usp=sharing

Atentamente,



OSCAR IVAN MERCADO HOYOS.
Apoyo a la Supervisión del Contrato.
R.L. OM Construcciones e Interventoría S.A.S

Anexos: https://drive.google.com/drive/folders/1_wsJQQdAbDD8lp46_IgytLFiMVUNuMjd?usp=sharing
Proyectó: Ing. Yennifer Llanos